

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6826
Licitaciones	_____	6833
Varios	_____	6840
Transferencias	_____	6844
Convocatorias	_____	6845
Colegiaciones	_____	6846
Sociedades	_____	6846

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6847
Varios	_____	6849
Sucesiones	_____	6851

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	6863
Acuerdos	_____	6864



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.831

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-167.446/11 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento del homicidio de FRANCISCO ALBERTO IDA y las lesiones graves de CARLOS ALBERTO MOYANO (IPP N° 10-00-035559-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón, los hechos tuvieron lugar el día 31 de octubre de 2010, en circunstancias en que al menos dos sujetos de sexo masculino que se desplazaban en un vehículo marca Fiat Uno, color blanco, alrededor de las siete y veinte de la mañana, en la intersección de las calles Fray Justo Santa María de Oro y Esponceda, Castelar Sur, procedieron a efectuar disparo de arma de fuego de calibre 22 contra CARLOS ALBERTO MOYANO, cuando éste volvía de su trabajo, ocasionándole lesiones de carácter grave;

Que los mismos sujetos, cerca de las siete y cuarenta y cinco de la mañana, en inmediaciones de las calles Sucre y Entre Ríos del centro de Morón, dispararon contra FRANCISCO ALBERTO IDA en momentos en que éste se dirigía a comprar el diario, lesiones que le provocaron instantes después la muerte;

Que por estos sucesos se detuvo a una persona menor de edad y a la fecha resta dar con al menos uno de los atacantes, con el arma de fuego utilizada y demás elementos de interés para la causa;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar al coautor y esclarecer los hechos delictivos mencionados;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del coautor del homicidio de FRANCISCO ALBERTO IDA y las lesiones graves de CARLOS ALBERTO MOYANO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs.11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjeron los hechos para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del coautor del homicidio de FRANCISCO ALBERTO IDA y las lesiones graves de CARLOS ALBERTO MOYANO, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjeron los hechos (Castelar Sur y Morón, partido de Morón).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO DE FRANCISCO ALBERTO IDA LESIONES GRAVES DE CARLOS ALBERTO MOYANO

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del coautor del homicidio de FRANCISCO ALBERTO IDA y las lesiones graves de CARLOS ALBERTO MOYANO.

Los hechos delictivos ocurrieron el día 31 de octubre de 2010, en circunstancias en que al menos dos sujetos de sexo masculino que se desplazaban en un vehículo marca Fiat Uno, color blanco, alrededor de las siete y veinte de la mañana, en la intersección de las calles Fray Justo Santa María de Oro y Esponceda, Castelar Sur, procedieron a efectuar disparo de arma de fuego de calibre 22 contra CARLOS ALBERTO MOYANO, cuando éste volvía de su trabajo, ocasionándole lesiones de carácter grave; y cerca de las siete y cuarenta y cinco de la mañana, en inmediaciones de las calles Sucre y Entre Ríos del centro de Morón, dispararon contra FRANCISCO ALBERTO IDA en momentos en que éste se dirigía a comprar el diario, lesiones que le provocaron instantes después la muerte;

Por estos sucesos fue detenida una persona menor de edad, restando dar con uno de los atacantes, quien mediría entre 1,60 y 1,70 m de altura, de contextura delgada, de aproximadamente unos 60 k de peso, tez blanca, cabellos color castaño claro cortados tipo "policia" (cortito a los costados), cara alargada, cejas finas, ojos marrones claros color miel, nariz chica y puntiaguda, labios finos.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-035559-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237, piso 7, Morón, teléfono 011-4483-0362/13/42 internos 254/55), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 8.643

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.793

La Plata, 18 de julio de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.200-28.255/10 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4

del Departamento Judicial Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento del homicidio de MARIANO GERARDO CAMPOS (IPP N° 08-00-000412-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, el hecho tuvo lugar el día 6 de enero de 2010, en circunstancias en que dos sujetos de sexo masculino, quienes se movilizaban en una motocicleta, ingresaron con aparentes fines de robo, alrededor de las veintidós y treinta horas, al comercio del rubro heladería denominado "Ibiza", sito en la intersección de las calles Córdoba y Larrea de la ciudad de Mar del Plata, y uno de ellos efectuó un disparo de arma de fuego que impactó en la cabeza del empleado del local MARIANO GERARDO CAMPOS, lesión que le provocara instantes después la muerte, dándose ambos delincuentes a la fuga a bordo del rodado con destino incierto;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a los autores y esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual el Fiscal General de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del aludido Departamento Judicial estimó procedente el pedido de la Agente Fiscal;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de MARIANO GERARDO CAMPOS, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en sus aprehensiones;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 17);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de MARIANO GERARDO CAMPOS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Mar del Plata, partido de General Pueyrredón).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4, ambas del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia

de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE MARIANO GERARDO CAMPOS**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de MARIANO GERARDO CAMPOS.

El hecho delictivo ocurrió el día 6 de enero de 2010, en circunstancias en que dos sujetos de sexo masculino, quienes se movilizaban en una motocicleta, ingresaron con aparentes fines de robo, alrededor de las veintidós y treinta horas, al comercio del rubro heladería denominado "Ibiza", sito en la intersección de las calles Córdoba y Larrea de la ciudad de Mar del Plata, y uno de ellos efectuó un disparo de arma de fuego que impactó en la cabeza del empleado del local MARIANO GERARDO CAMPOS, lesión que le provocara instantes después la muerte, dándose ambos delincuentes a la fuga a bordo del rodado con destino incierto.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-000412-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, piso 8, Mar del Plata, teléfono 0223-495-5390 o 492-3847), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 8.645

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.868**

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.153/11, Alcance 20, a través del cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Lobos el día 2 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal solicitó una partida excepcional para concluir con las tareas de refacción de la Comisaría, en el ámbito del Distrito, las cuales deberán culminarse en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda el Ministerio de Justicia y Seguridad remitirá a la Municipalidad recursos financieros con carácter excepcional y por única vez, los que serán destinados para afrontar los gastos que demanden las tareas referidas anteriormente;

Que a su vez la Municipalidad rendirá la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio conforme con los plazos y documentación que la misma establezca;

Que el Ministerio realizará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines ya establecidos por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial;

Que mediante Ordenanza N° 2555, promulgada por Decreto N° 516/11, el Honorable Concejo Deliberante de Lobos, convalidó el Protocolo Adicional suscripto entre las partes;

Que a través del expediente N° 21.100-155.153/11 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 397/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Protocolos Adicionales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 397/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio de Descentralización en Infraestructura, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de

Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Lobos, representada en ese acto por el Intendente Municipal Profesor Gustavo Rubén SOBRERO con fecha 2 de mayo de 2011, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos y addendas, que se suscriban como consecuencia del Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lobos, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y demás concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.210 –actual Ley N° 13.482–, rubricado en el mes de octubre de dos mil cuatro, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO”, y la Municipalidad del Partido de Lobos, representada en este acto por el Intendente Municipal Profesor Gustavo Rubén SOBRERO, con domicilio en Salgado N° 40, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, acuerdan suscribir el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL

CLÁUSULA 1°. “LA MUNICIPALIDAD” con motivo de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal, ha solicitado una partida excepcional para concluir con las tareas de refacción de la Comisaría, en el ámbito del Distrito, de conformidad con las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

CLÁUSULA 2°. “EL MINISTERIO”, remitirá recursos financieros, con carácter excepcional y por única vez, por un monto de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), que serán transferidos a una cuenta especial con afectación a seguridad, los que serán destinados por “LA MUNICIPALIDAD” para afrontar los gastos que demanden las tareas anteriormente referidas.

CLÁUSULA 3°. “LA MUNICIPALIDAD”, deberá rendir la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración de “EL MINISTERIO”, a través del Delegado Administrativo de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, de conformidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines determinen de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de “EL MINISTERIO”. A todo evento serán de aplicación las previsiones contenidas en los Decretos N° 467/07, N° 1243/07 y modificatorios.

CLÁUSULA 4°. “EL MINISTERIO” efectuará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en el presente por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

CLÁUSULA 5°. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, “LAS PARTES” constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo del año 2011.

Gustavo Rubén Sobrero
Intendente
Municipalidad de Lobos

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 8.664

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.869

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.153/11, Alcance 7, a través del cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Carmen de Areco el día 2 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal solicitó una partida excepcional para concluir con las tareas de refacción de la Comisaría, en el ámbito del Distrito, las cuales deberán culminarse en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda el Ministerio de Justicia y Seguridad remitirá a la Municipalidad recursos financieros con carácter excepcional y por única vez, los que serán destinados para afrontar los gastos que demanden las tareas referidas anteriormente;

Que a su vez la Municipalidad rendirá la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio conforme con los plazos y documentación que la misma establezca;

Que el Ministerio realizará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines ya establecidos por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial;

Que mediante Ordenanza N° 2544, promulgada por Decreto N° 680/11, el Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Areco, convalidó el Protocolo Adicional suscripto entre las partes;

Que a través del expediente N° 21.100-155.153/11 –previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado– por Decreto N° 397/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Protocolos Adicionales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 397/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Carmen de Areco, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Marcelo Alejandro SKANSI con fecha 2 de mayo de 2011, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos y addendas, que se suscriban como consecuencia del Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carmen de Areco, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y demás concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.210 –actual Ley N° 13.482–, rubricado en el mes de octubre de dos mil cuatro, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO”, y la Municipalidad del Partido de Carmen de Areco, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Marcelo Alejandro SKANSI, con domicilio en Moreno N° 541, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, acuerdan suscribir el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL

CLÁUSULA 1°. “LA MUNICIPALIDAD” con motivo de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal, ha solicitado una partida excepcional para concluir con las tareas de refacción de la Comisaría, en el ámbito del Distrito, de conformidad con las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

CLÁUSULA 2°. “EL MINISTERIO”, remitirá recursos financieros, con carácter excepcional y por única vez, por un monto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), que serán transferidos a una cuenta especial con afectación a seguridad, los que serán destinados por “LA MUNICIPALIDAD” para afrontar los gastos que demanden las tareas anteriormente referidas.

CLÁUSULA 3°. “LA MUNICIPALIDAD”, deberá rendir la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración de “EL MINISTERIO”, a través del Delegado Administrativo de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, de conformidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines determinen de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de “EL MINISTERIO”. A todo evento serán de aplicación las previsiones contenidas en los Decretos N° 467/07, N° 1243/07 y modificatorios.

CLÁUSULA 4°. “EL MINISTERIO” efectuará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en el presente por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

CLÁUSULA 5°. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, “LAS PARTES” constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo del año 2011.

Marcelo Alejandro Skansi
Intendente
Municipalidad de Carmen
de Areco

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 8.665

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.870

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.153/11, Alcance 5, a través del cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Benito Juárez el día 2 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal solicitó una partida excepcional para concluir con las tareas de refacción de la Comisaría, en el ámbito del Distrito, las cuales deberán culminarse en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda el Ministerio de Justicia y Seguridad remitirá a la Municipalidad recursos financieros con carácter excepcional y por única vez, los que serán destinados para afrontar los gastos que demanden las tareas referidas anteriormente;

Que a su vez la Municipalidad rendirá la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio conforme con los plazos y documentación que la misma establezca;

Que el Ministerio realizará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines ya establecidos por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial;

Que mediante Ordenanza N° 4.391, promulgada por Decreto N° 626/11, el Honorable Concejo Deliberante de Benito Juárez, convalidó el Protocolo Adicional suscripto entre las partes;

Que a través del expediente N° 21.100-155.153/11 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 397/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Protocolos Adicionales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 397/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Benito Juárez, representada en ese acto por el Intendente Municipal Pedro A. GAMALERI con fecha 2 de mayo de 2011, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos y addendas, que se suscriban como consecuencia del Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Benito Juárez, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y demás concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.210 -actual Ley N° 13.482-, rubricado en el mes de septiembre de dos mil cuatro, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", y la Municipalidad del Partido de Benito Juárez, representada en este acto por el Intendente Municipal, Pedro GAMALERI, con domicilio en Avenida Mitre N° 42, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, acuerdan suscribir el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL

CLÁUSULA 1°. "LA MUNICIPALIDAD" con motivo de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal, ha solicitado una partida excepcional para concluir con las tareas de refacción de la Estación Comunal, en el ámbito del Distrito, de conformidad con las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

CLÁUSULA 2°. "EL MINISTERIO", remitirá recursos financieros, con carácter excepcional y por única vez, por un monto de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), que serán transferidos a una cuenta especial con afectación a seguridad, los que serán destinados por "LA MUNICIPALIDAD" para afrontar los gastos que demanden las tareas anteriormente referidas.

CLÁUSULA 3°. "LA MUNICIPALIDAD", deberá rendir la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración de "EL MINISTERIO", a través del Delegado Administrativo de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, de con-

formidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines determinen de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de "EL MINISTERIO". A todo evento serán de aplicación las previsiones contenidas en los Decretos N° 467/07, N° 1243/07 y modificatorios.

CLÁUSULA 4°. "EL MINISTERIO" efectuará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en el presente por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

CLÁUSULA 5°. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo del año 2011.

Pedro Gamaleri
 Intendente
 Municipalidad de Benito Juárez

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 8.666

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.872

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 14, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Berisso el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Berisso;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3236, promulgada por Decreto N° 150/11, el Honorable Concejo Deliberante de Berisso convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Berisso, representada en ese acto por el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berisso, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la

otra la Municipalidad de Berisso, representada en este acto por el Intendente Municipal, Enrique Alfredo SLEZACK, con domicilio en Calle 166 y 6, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Berisso han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Berisso, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Berisso cuyo objeto específico será la adquisición de cinco (5) automóviles y cinco (5) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) automóviles y cinco (5) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Enrique Alfredo Slezack
Intendente
Municipalidad de Berisso

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 8.667

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.873

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 98, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Presidente Perón el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Presidente Perón;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 705, promulgada por Decreto N° 1244/10, el Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Presidente Perón, representada en ese acto por el Intendente Municipal Alfonso Anibal REGUEIRO con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Presidente Perón, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Presidente Perón, representada en este acto por el Intendente Municipal, Alfonso Anibal REGUEIRO, con domicilio en avenida Crisólogo Larralde N° 241, Guernica, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Presidente Perón han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Presidente Perón, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Presidente Perón cuyo objeto específico será la adquisición de tres (3) automóviles y cinco (5) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000), la que será destinada a solventar la compra de tres (3) automóviles y cinco (5) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Alfonso Anibal Regueiro
Intendente
Municipalidad de
Presidente Perón

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 8.668

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.874

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 101, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Quilmes el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Quilmes;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta se cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 11626/11, promulgada por Decreto N° 1253/11, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Quilmes, representada en ese acto por el Intendente Municipal Francisco GUTIÉRREZ con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Quilmes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Quilmes, representada en este acto por el Intendente Municipal, Francisco GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Alberdi N° 500, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Quilmes han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Quilmes, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto específico será la adquisición de quince (15) automóviles y siete (7) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000), la que será destinada a solventar la compra de quince (15) automóviles y siete (7) camione-

tas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Francisco Gutiérrez
Intendente
Municipalidad de Quilmes

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 8.669

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 104

La Plata, 11 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2100-7253/11 mediante el cual tramita la solicitud de cesión de uso del Estadio Ciudad de La Plata con la finalidad de utilizarlo para desarrollar un recital del grupo de música Aerosmith, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el apoderado de la empresa T4F Entretenimientos Argentina S.A. formula presentación ante la Secretaría General de la Gobernación en la que manifiesta su intención de utilizar el Estadio Ciudad de La Plata para desarrollar un recital del grupo de música Aerosmith el día 28 de octubre de 2011;

Que la citada empresa acompaña documentación respaldatoria, entre la que se detalla copia certificada de su estatuto; personería de sus representante y autorización para suscribir el convenio; inscripción en la autoridad de aplicación fiscal; y copia certificada de la póliza para el personal con informe de la ART;

Que el Decreto N° 1659/08 creó la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata; aprobó el Reglamento de Explotación y el Convenio respectivo, en cuyos artículos 12 y 13 estableció que el precio comprende el pago del canon de uso y gastos operativos; a la vez de consignar que dicho canon será fijado por el Secretario General de la Gobernación, previa intervención de la autoridad de aplicación, en el caso la referida agencia;

Que la normativa aludida añade que la Agencia propondrá el valor en base a criterios objetivos, pudiendo variar en función de pautas tales como el tipo de eventos; la magnitud del espectáculo; su duración; el interés social involucrado; la postergación de otros eventos; el desgaste del predio y otras circunstancias particulares;

Que el módulo vigente correspondiente a la totalidad del predio asciende a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), en tanto que el día de armado y desarmado tiene un valor de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000);

Que en el caso del desarrollo del espectáculo en cuestión, la empresa solicita el permiso para un recital el día 28 de octubre de 2011; y requerirá del predio días previos y

posteriores que oportunamente notificará de modo fehaciente; es por ello que de acuerdo a la normativa vigente el valor en concepto de canon ascendería a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) por el día efectivo de recital y veinticuatro mil (\$ 24.000) como canon diario diferenciado equivalente al cuarenta (40 %) por ciento del valor establecido para el módulo A;

Que por lo expuesto, debería adicionarse a los valores referidos en el considerando que antecede los gastos operativos por personal: núcleos sanitarios, supervisión, ascensorista, coordinación de seguridad, guardia de instalaciones sanitarias, guardia de instalaciones eléctricas, guardia de campo de juego; y servicios públicos: agua corriente, gas, electricidad, cualquier otro gasto;

Que la agencia informante señala que el mercado actual de organización de eventos artísticos internacionales demuestra que, a partir de su carácter masivo generan ingresos por sumas importantísimas, a través de la venta de entradas, explotación publicitaria y el merchandising correspondiente; prueba de lo cual lo constituyen entre otros los espectáculos desarrollados en los estadios de River Plate y Vélez Sarsfield, lo cual origina la contratación de los mejores artistas a nivel mundial, tal es el caso de Aerosmith;

Que la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata propicia, establecer para este caso en particular el valor del canon del módulo A, dado el tipo de evento musical de carácter internacional y de alta convocatoria, y la facultad establecida en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Explotación, en la suma de dólares doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000) por un (1) día efectivo de recital (28/10/11); y dólares ocho mil quinientos (U\$S 8.500) por cada uno de los días previos y posteriores al recital para armado y desarmado;

Que se propone que la empresa afronte el pago efectivo de los gastos operativos generados durante el plazo de duración del permiso otorgado, a cuyo efecto deberá entregar a la Autoridad de Aplicación como garantía un cheque de pago diferido por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000);

Que asimismo, añade que sería ventajoso establecer el precio de las cocheras en la suma de pesos treinta (\$ 30) para el recital, excluyendo las correspondientes a los palcos del estadio;

Que la Dirección Provincial Administrativa, Legal y Técnica informa que la empresa T4F Entretenimientos Argentina S.A. establece como forma de retribución de sus relaciones contractuales el pago en dólares, y requiere dictamen de la Asesoría General de Gobierno sobre la procedencia de tal condición para el pago del canon;

Que finalmente, la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata señala que la suscripción de un convenio con los alcances descriptos permitirá la obtención de una rentabilidad adecuada de las explotaciones, a la vez que los recursos que ingresen podrán destinarse al mantenimiento, la ampliación y/o el mejoramiento de la infraestructura del estadio;

Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 13 y 30 del Reglamento de Explotación del Estadio Ciudad de La Plata aprobado por Decreto N° 1659/08;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar el precio del canon por el permiso de uso del Estadio Ciudad de La Plata solicitado por la empresa T4F Entretenimientos Argentina S.A. con destino a la realización de un recital del grupo Aerosmith el día 28 de octubre en la suma de dólares doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000) por día efectivo de recital; y dólares ocho mil quinientos (U\$S 8.500) por cada uno de los días previos y posteriores al recital; ello en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la empresa afronte el pago efectivo de los gastos operativos generados durante el plazo de duración del permiso otorgado, a cuyo efecto deberá entregar a la Autoridad de Aplicación como garantía un cheque de pago diferido por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTÍCULO 3°. Establecer el valor de las cocheras del Estadio Ciudad de La Plata en la suma de pesos treinta (\$ 30) para el recital, excluyendo las correspondientes a los palcos del estadio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Mourifo
Secretario General
C.C. 8.652

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.765

La Plata, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-745.125/01 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-718.874/01 y N° 21.100-795.234/10, en el que la empresa "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 125 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 126/127,129/149, 195,212/215 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 154 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero;

Que en tal sentido a fojas 158/159 se adjunta copia del contrato de locación del inmueble propuesto, a fojas 160/165 lucen las placas fotográficas, a fojas 166 se agrega croquis del local y a fojas 187/188 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 190 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A.", del Señor Cristian Diego PAREDES, titular del D.N.I N° 22.856.671.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la empresa de seguridad "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.653

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.853**

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2203-254.021/86 con III cuerpos y su agregado N° 21.100-320.578/08, en el que la empresa "VIGILAN S.R.L." solicita el cambio de denominación social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 588/604 luce la constancia de inscripción del cambio de denominación social de la empresa de marras por "VIGILAN S.A.";

Que a fojas 608 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer la nueva denominación social "VIGILAN S.A." de la empresa de seguridad anteriormente llamada "VIGILAN S.R.L."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.654

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.857**

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-381.311/00 con III cuerpos y sus agregados N° 21.100-391.441/00, N° 21.100-399.767/00, N° 21.100-501.435/00, N° 21.100-758.239/06, N° 21.100-861.176/10 y N° 21.100-975.117/10, en el que la empresa "FEDERAL RESGUARD S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 393 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 389/390, 396, 399/415, 421 y 437/438 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 417 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "FEDERAL RESGUARD S.A.", del Señor Gustavo Francisco GONZÁLEZ, titular del D.N.I. 14.959.439.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.655

Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Ampliación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimientos:

Licitación Pública N° 8/11

Jl N° 915 B° "El Vidrio".

Localidad: Berazategui.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 1.415.922,07.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 09:30.

Licitación Pública N° 13/11

Jl A/C B° "Lomas San Alejo".

Localidad: Pilar.

Distrito: Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.388.603,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 10:30.

Licitación Pública N° 16/11

EP N° 7 y Anexo M4.

Localidad: Bahía San Blas.

Distrito: Patagones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.362.720,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 11:30.

Licitación Pública N° 17/11

EEA N° 1.

Localidad: Berisso.

Distrito: Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.405.032,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 13:30.

Licitación Pública N° 18/11

Jl N° 908.

Localidad: Ostende.

Distrito: Pinamar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.468.064,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 14:30.

Licitación Pública N° 22/11

Jl A/C B° "Los Hornos".

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 2.467.074,04.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 09:30.

Licitación Pública N° 23/11

Jl A/C B° "Villa Trinidad".

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.013,63.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 10:30.

Licitación Pública Nº 28/11

JI A/C B° "Plan Federal 1993 VIV".
Localidad: Gral. Rodríguez.
Distrito: Gral. Rodríguez.
Presupuesto Oficial: \$ 1.442.735,69.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 – 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 11:30.

Licitación Pública Nº 34/11

JI Nº 905 Nicanor Otamendi.
Localidad: Comandante Nicanor Otamendi.
Distrito: Gral. Alvarado.
Presupuesto Oficial: \$ 1.645.704,22.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 – 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 13:30.

Licitación Pública Nº 36/11

JI A/C B° "El Zorzal" (IVBA 274 Viviendas).
Localidad: Marcos Paz.
Distrito: Marcos Paz.
Presupuesto Oficial: \$ 1.439.570,18.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 – 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 14:30.

Licitación Pública Nº 42/11

ES Nº 5.
Localidad: Pehuajó.
Distrito: Pehuajó.
Presupuesto Oficial: \$ 4.204.543,86.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 – 16:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 15:30.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).
C.C. 8.106 / jul. 18 v. ago. 5

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AERO-
PUERTOS (ORSNA)**

Licitación Pública Nacional Nº 2/11

POR 15 DÍAS - (ORSNA - Fideicomiso). Expediente ORSNA Nº: 343/10.
CUDAP: Exp-S01:0441296/2010.
Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de siete (7) Centros de Potencia Eléctrica que serán instalados en el Aeropuerto de Paso de los Libres de la Ciudad de Paso de los Libres de la Provincia de Corrientes; en el Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos; en el Aeropuerto de Junín de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Santa Teresita de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Necochea de la Provincia de Buenos Aires y en el Aeropuerto "Dr. Arturo Humberto Illia" de la Ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: (\$ 7.000.000,00) IVA incluido.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Plazo de ejecución de la obra: Doscientos Diez (210) días corridos.
Consulta y Adquisición de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 7 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.
Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta las 11:00 hs. del día 8 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.
Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.
Apertura de ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2011.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00).
Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.
C.F. 31.200 / jul. 20 v. ago. 9

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 26/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Interconexión entre el Servicio de Comunicación y el Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.
Apertura: jueves 01 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.
P. O.: \$ 540.000.
Doc. Téc. Nº 4398.
Plazo de Ejecución: 30 días corridos.
Valor Pliego: \$ 400.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.459 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 25/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Puesta en Servicio e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Jueves 01 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.
P. O.: \$ 540.000.
Doc. Téc. Nº 4399.
Plazo de Ejecución: 30 días corridos.
Valor Pliego: \$ 500.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.460 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 27/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Remodelaciones Exteriores y Puesto de Control Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.
P. O.: \$ 2.251.601.
Doc. Téc. Nº 4397.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Valor Pliego: \$ 2.200.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.461 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 28/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación y Tareas Complementarias Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.
P. O.: \$ 2.999.625,60.
Doc. Téc. Nº 4372.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Valor Pliego: \$ 3.000.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.462 / jul. 25 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 55/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 8.

Localidad: Cañada Rocha.

Partido: Luján.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.514 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 6/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela ES N° 4.

Localidad: Rawson.

Partido: Chacabuco.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.495 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 22/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela ES N° 1.

Localidad: Juan Bautista Alberdi (Est. Alberdi).

Partido: Leandro N. Alem.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483

C.C. 8.496 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 27/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes

al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 8.

Localidad: Gral. Belgrano.

Partido: Gral. Belgrano.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.497 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 28/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 24.

Localidad: Pergamino.

Partido: Pergamino.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800.333.9483

C.C. 8.498 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 31/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 904.

Localidad: Santo Domingo.

Partido: Maipú.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.499 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 37/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 12.

Localidad: Villa ventana.

Partido: Tornquist.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/ 0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.500 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 46/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 5 y ES N° 2.

Localidad: Curarú.

Partido: Carlos Tejedor.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.501 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 49/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 910.

Localidad: Santa Eleodora.

Partido: Gral. Villegas.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.502 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 55/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 34 y ES N° 4.

Localidad: Pehuajó.

Partido: Pehuajó.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483

C.C. 8.503 / jul. 26 v. ago. 8

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 30/11

POR 15 DÍAS - Ley N° 13.064. Objeto: Reparación Hangar N° 2 - Área Material Quilmes - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 06 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

P. O.: \$ 1.773.547.

Doc. Téc. N° 4.402.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.700.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 21 de julio de 2011.

C.C. 8.556 / jul. 27 v. ago. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 83/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable, Etapa II, en la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.967.246,78

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.967.246,78

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.329.713,10.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.519 / jul. 27 v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 86/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable, Etapa VI, en la localidad de Algarrobo, partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.858.478.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.858.478.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.572.318.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.850, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 18 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 18 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.520 / jul. 27 v. ago. 2

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/11
Prórroga

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Obra: Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires, La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, Empalme Ruta Provincial N° 11. Sección I: Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, Empalme Ruta Provincial N° 11, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de Puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de Obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000,00).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.264 / jul. 27 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**Llamado a Compulsas Públicas
Disposición N° 00257/11**

POR 5 DÍAS - Plan de Obras 2010/2011. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
GRAL. PAZ	C. E. Física N° 179	Refuncionalización	\$ 611.220,84	\$ 300
LA MATANZA	E. Primaria N° 7 E. Secundaria N° 31	Const. de Edificio (2da. Etapa)	\$ 2.335.551,7	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 28 de julio al 11 de agosto de 2011 en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 15 de agosto de 2011 a las 10 horas en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.573 / jul. 28 v. ago. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 45/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-44/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Puente sobre Arroyo Maldonado y Pavimentación Barrio 1 y 85 (1° Etapa), en Jurisdicción del Partido de La Plata, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 18 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$2.311.222,80.

Apertura de las Propuestas: 23 de agosto de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 N° 825, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.566 / jul. 28 v. ago. 3

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 51/11

POR 9 DÍAS - Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular, Puentes sobre el Riachuelo, Nicolás Avellaneda y Acceso y nuevo Puente Pueyrredón y Acceso Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Mantenimiento de Sistema lumínico, instalación de circuito cerrado de televisión con enlace vía internet, puesta en valor de depósito, mantenimiento vial, auxilio mecánico, servicio vigilancia, recambio de acero y tratamiento tanto de superficies metálicas como de estructuras de hormigón armado, sustitución de apoyos en viaducto de puentes, recambio de perfilera de acero tratamiento de superficies metálicas y estructuras de hormigón Armado deterioradas.

Presupuesto Oficial \$ 62.740.000,00, al mes de febrero de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 30 de agosto de 2011, a las 12:00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 25 de julio de 2011.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 12.550,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.C. 31.265 / jul. 29 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido de Ofertas N° 166/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela para ser desinados al funcionamiento de dos Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484 de dicha ciudad. en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. N° 3003-1516/09

Secretaría de Administración

Área Contratación de Inmuebles

La Plata, 18 de julio 2011.

C.C. 8.616 / jul. 29 v. ago. 2

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - N° Expte. : 2164-762/11

N° Licitación Pública: 02/2011

N° Acto Administrativo: Resolución n° 449/11 del Secretario de Deportes.

Objeto: "Servicio de Hotelería y Gastronomía".

Destino: Final de los Juegos Deportivos BA 2011 y Juegos EVITA 2011.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 9 de agosto de 2011, 13:30 Hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Dirección de Compras, Suministros Contrataciones y Licitaciones, Secretaría de Deportes, Sitio en calle 532 y 23, Piso 1°, Estadio Único Ciudad de La Plata, La Plata, CP 1900. Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Dirección de Compras, Suministros Contrataciones y Licitaciones, Secretaría de Deportes, sito en calle 532 y 23, Piso 1°, Estadio Único Ciudad de La Plata, La Plata - CP 1900. Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15.

C.C. 8.629 / jul. 29 v. ago. 2

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y
EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL**

Licitación Pública N° 13/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Etilenglicol.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación y apertura de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. el día 16 de agosto de 2011, a las 14:00 hs.

En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 18 de agosto de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.650 / ago. 1° v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 84/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación de 50 cuadras en distintas localidades del Partido, Ordenanza N° 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa XIII. Fecha de presentación de sobres y Apertura: 24 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.949 (son pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve).

Expediente N° 05434/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.511 / ago. 1° v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 16

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16 para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en el Partido de General Rodríguez", Partido de General Rodríguez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos uno (\$ 5.444.801,00), calculado al mes de junio de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de General Rodríguez, Intendente Garrahan N° 226 esquina 2 de Abril, Partido de General Rodríguez. Código Postal 1748, a más tardar a las 11.00 horas del 30 de agosto de 2011.

La Plata, 22 de julio de 2011.

C.C. 8.710 / ago. 2 v. ago. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15 para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales en Punta Alta", Partido de Coronel Rosales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 4.107.647,00), calculado al mes de junio de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas - Piso 12 - Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 29 de agosto de 2011 a las 12.00 horas.

La Plata, 22 de julio de 2011.

C.C. 8.709 / ago. 2 v. ago. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 14

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14 para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en Ituzaingó", Partido de Ituzaingó, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil ochocientos veintinueve (\$ 4.817.829,00), calculado al mes de junio de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas - Piso 12 - Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 29 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

La Plata, 22 de julio de 2011.

C.C. 8.708 / ago. 2 v. ago. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 91/11
Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Planta de Tratamiento de Líquidos lixiviados (2° llamado) en la localidad de General Pinto, Partido de General Pinto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.978.616,98.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.978.616,98.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.013.324,44.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 25 de agosto de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 25 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.696 / ago. 2 v. ago. 8

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 31/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB11-01768/5. Modernización Parcial de la Red de Vapor, Colegio Militar de la Nación, El Palomar Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos cien (\$ 100,00)

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administración Financiero, División Contrataciones (Oficina N° 44), Azopardo 250, 6° piso (1328) CABA, Tel/Fax (011) 4346-6100, Int. 2607/2595. Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta Licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, sita en Azopardo 250, 6° piso (1328) CABA, los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero, División Contrataciones (Oficina N° 44), Azopardo 250, 6° piso (1328) CABA. Los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta una hora antes del acto de apertura.

Acto de Apertura: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo 250, 6° piso (1328) CABA. El día 24 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 8.692 / ago. 2 v. ago. 3

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA 1RA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: N° 1B11-0801/6

Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la contratación: Alquiler de Inmuebles en las guarniciones de Ejército de Tandil, Azul y Olavarría.

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras Figueroa y Pujol s/N°, CP 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Días y Horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 23/08/2011, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/ N°, CP 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el día 24/08/2011 a las 08:00 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras Figueroa y Pujol s/N°, CP 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 24/08/2011 a las 08:00 horas.

C.C. 8.693 / ago. 2 v. ago. 3

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Licitación Pública N° 5/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/11 por Reparación y Mantenimiento de Edificio para liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.439,73.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 21 de septiembre de 2011 a 10:00 hs.

C.C. 8.694 / ago. 2 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS - "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Obras de Remediación de suelos, predio entre vías".

Presupuesto Oficial: \$ 5.740.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Expte. N° Interno N° 68105/11.

Fecha de Apertura: 30/08/11, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 2547 (22/07/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Plazo de duración: 150 días.

C.C. 8.714 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 21/11

POR 2 DÍAS - "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Construcción de 100 mejoramientos en Barrio San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.600,00.

Expte. N° Interno N° 68323/11.

Fecha de Apertura: 29/08/11, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 2546 (22/07/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Plazo de duración: 365 días.

C.C. 8.713 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 78

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4032-67.552. Llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa para la construcción de una pileta semiolímpica climatizada con provisión de materiales a construirse en el anexo al Polideportivo Municipal de Dolores.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos setenta y cinco mil ochenta y cinco con 25/100 (\$ 665.085,25).

Pliegos de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 22 de junio de 2011.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 24 de agosto de 2011 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 24 de agosto de 2011, a las 11:00 hs., en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Dolores, 26 de julio de 2011.

C.C. 8.718 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista

Objeto: Contratación de Obras de Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano, Barrio Santa Rosa, Etapa II.

Presupuesto Oficial: \$ 5.510.485,31. (son pesos: cinco millones quinientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco con 31/100).

Valor del Pliego: \$ 5000.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Adquisición de Pliegos: en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218 hasta el día 23 de agosto de 2011, a las 12 hs.

Consultas: en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218 hasta el día 23 de agosto de 2011, a las 12 hs.

Recepción de Ofertas: El día 25 de agosto de 2011 a las 9:30 hs. En el Salón Blanco del Palacio Municipal de San Fernando, Madero 1218, 1° piso.

Acto de Apertura: 25 de agosto de 2011 a las 10 hs., en el Salón Blanco del Palacio Municipal de San Fernando, Madero 1218, 1° piso.

C.C. 8.695 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2011 hasta el día 25 de agosto del 2011, a las 10:00 horas, para el Arrendamiento en Block de un bien inmueble rural, para una sola cosecha ciclo agrícola 2011/2012, que infra se individualiza-, ubicado en este Distrito de Rivadavia, próximo a la localidad de Sansinena, que posee una Superficie Total de Sesenta y Nueve (69) Hectáreas, Setenta y Siete (77) Áreas, Veinticuatro (24) Centiáreas, Ochenta (80) Decímetros cuadrados, propiedad de la Municipalidad de Rivadavia, y que Comprende:

Tres Fracciones de Terrenos:

a) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, PARCELA 1, Matrícula: 2050 (89)

b) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, PARCELA 2, Matrícula: 2051 (89)

c) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, PARCELA 3, Matrícula: 2052 (89)

Superficie Total de las tres fracciones: 19 has. 77 as. 24 cm2. 80 dm2.

Una Fracción de Chacra:

Circunscripción III, Sección D, Chacra 31. Matrícula: 9061 (89)

Superficie Total de la fracción: 50 has.

Ello, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 1.100,00. (Pesos Un Mil cien).

Monto Base Arrendamiento por Hectárea de campo: \$1.550,00.

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, en horario de oficina.

Apertura: El día 25 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

C.C. 8.712 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 11/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 8102, Dígito 1 Año 11 Cuerpo 1. Objeto: Adquisición de productos médicos descartables para la realización de determinaciones de química clínica, inmunoensayos y orinas, con provisión en comodato de Equipamiento y Sistema Informático de Laboratorio.

Apertura: 23 de agosto de 2011. Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.962.636,00.

Valor de Pliegos: \$ 2.087,64.

Consulta y venta del Pliego: Hasta el 17 de agosto 2011.

Depósito de Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 17 de agosto de 2011.

Dinero efectivo: Hasta el 19 de agosto de 2011.

Monto del Depósito: \$ 98.131,80.

Consultas, trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata, tel. (0223) 4996375/7859, Fax (0223) 499-7859. Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 8.717 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 23/11

POR 2 DÍAS - "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Obras de Remediación de Suelos, Predio Isla Maciel".

Presupuesto Oficial: \$ 12.514.860,00.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Expte. N° Interno N° 68187/11.

Fecha de Apertura: 31/08/11, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 2548 (22/07/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Plazo de duración: 180 días.

C.C. 8.715 / ago. 2 v. ago. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PATRONATO DE LIBERADOS
DIRECCIÓN TÉCNICO CONTABLE
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Contratación Directa N° 15/11

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 15/2011.
Expediente N° 21.212-5606/2011.
Adquisición de Inmueble en el La Matanza.
Retiro y consulta de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones Calle 72 N° 186, teléfono 0221-578363 int. 119, hasta el día 5 de agosto de 2011 en el horario de 9 a 15 hs.
Consulta de Pliegos en www.gba.gov.ar (contrataciones) y www.plb.gba.gov.ar (contrataciones).
Apertura: el día 08 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Lugar de presentación de las propuestas y apertura: Departamento Compras y Contrataciones

C.C. 8.706

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PATRONATO DE LIBERADOS
DIRECCIÓN TÉCNICO CONTABLE
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Contratación Directa N° 16/11

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 16/2011.
Expediente N° 21.212-5605/2011.
Adquisición de Inmueble en el Almirante Brown.
Retiro y consulta de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones Calle 72 N° 186, teléfono 0221-578363 int. 119, hasta el día 5 de agosto de 2011 en el horario de 9 a 15 hs.
Consulta de Pliegos en www.gba.gov.ar (contrataciones) y www.plb.gba.gov.ar (contrataciones).
Apertura: el día 08 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.
Lugar de presentación de las propuestas y apertura: Departamento Compras y Contrataciones

C.C. 8.705

Varios

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora MARÍA DORA BARBIERI, propietaria del lavadero de camiones jaula, sito en Ruta 188 km. 111 de la Localidad y Partido de Rojas, empadronado en este Organismo bajo el N° 4017, de la deuda que registra en concepto de Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad, por un importe de pesos diez mil trescientos ochenta y tres con un centavo (\$ 10.383,01) y que deberá concurrir en el término setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de publicación del presente, a la División Facturación y Recaudación de esta Autoridad del Agua, de 8:30 a 13:30 horas (consultas telefónicas al 0221-422 3575 o vía e-mail facturacion@ada.gba.gov.ar) a retirar la liquidación o bajarla de la página de esta Repartición (www.ada.gba.gov.ar) en el link facturación, la factura, la cual podrá ser abonada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para su cobro por vía de apremio a través de la intervención del Señor Fiscal de Estado. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que es imposible contactarla por correspondencia, la que fuera devuelta por el Correo Argentino con la Leyenda "Cerrado/Ausente se dejó aviso de visita". Expte.: 2436-5231/06 Darío González Ceuninck. Presidente.

C.C. 8.552 / jul. 27 v. ago. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

La Plata, 21 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-065906-07 AMICONI SILVIA GRACIELA s/suc., la Plata 21 de mayo de 2009. Señora Valeria Gisele Gregori y Juliana Estefanía Gregori. Domicilio calle 526 Interno Número 31 entre 14 y 15 Tolosa- La Plata. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al expediente NI 21557-065906-07 perteneciente a Amiconi Silvia Graciela s/suc. En consecuencia se encuentra a disposición el mismo, pudiendo tomar conocimiento en el Departamento Asesoramiento de la Dirección de Prestaciones Originarias de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes. De no contar con vuestra presencia en los próximos 20 días hábiles de recibida la misma sin dar respuesta o aviso fehaciente alguno, se procederá a la remisión al Archivo si correspondiere.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.576 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-53318-06 BRENA MAFALDA ALICIA s/suc. Srta. Mayer María Cecilia, calle 48 N° 864 entre 12 y 13, La Plata - 1900. De mi mayor consideración: Por la presente, este departamento cumple en comunicarle que deberá presentar nuevos certificados de estudios, extendidos por las autoridades del ISPF N° 9 donde conste expresamente que usted mantuvo la condición de alumno regular durante el ciclo lectivo 2007, atento que del presentado por el corriente año se desprende que se encuentra cursando otra carrera.

Se informa que, en caso de no cumplir con este pedido en el término de 30 días de recibida la presente notificación, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 11/04/2007 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2007) hasta el 28/02/2008.

Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598 o enviar un correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.577 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-110172-08 CIGARA MARÍA ESTER s/suc., la Resolución n° 691214, de fecha 28 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual, Carlos Eduardo Rochi solicita beneficio de Pensión en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de María Ester Cigara, ex empleado de la Dirección General de Cultura y Educación y fallecido el 27 de diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el Dec.-ley 9650/80 (T.O. 1994).-

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 139,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Carlos Eduardo Rochi, con Documento DNIM n° 8.424.599, clase 1950, con domicilio real en la calle 123 e/ 49 y 50 N° 875, de la Localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 28 de Diciembre de 2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D - Cat. 05 Servicio, con 16 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 18 años, 01 meses y 22 días de servicios.-

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.578 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-053658-06, COFRE MIGUEL s/suc., la Resolución n° 690704, de fecha 20 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Marcelo Luján Cofre, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de hijo incapacitado de Miguel Cofre, ex jubilado N° 101.012.058 de la Sección Municipalidades, fallecido el 29 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada se acredita el vínculo filiatorio invocado por el peticionante, y que este último se encontraba a cargo del causante de autos debido a la enfermedad que lo afecta, que le provoca a su vez una incapacidad del 70 % de la total laborativa (según informe del Depto. Control Médico de Fs. 53);

Que sentado ello, corresponde otorgar el beneficio solicitado, toda vez que el titular cumple con los recaudos exigidos por los arts. 34 y 36 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Dec.-ley 9650/80 (T.O. 1994).-

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 62 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a Fs. 75,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Marcelo Luján COFRE, nacido el 24/11/1963, con DNI N° 16.269.990, con domicilio en la calle Las Caronas y del Lazo s/n° de la localidad de Morón, partido de Morón.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 30/05/2006, día siguiente al del fallecimiento del causante, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de obrero Clase V – 35 hs, con 16 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que han sido computados 30 años de servicios.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción en que aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6º.- Los haberes retroactivos y las mensualidades pertinentes deberán depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón, a la orden de V.E. y como pertenecientes a los autos caratulados "Cofre, Marcelo Luján S/Insania", de trámite ante el tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Cumplido pase a Inclusiones.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.579 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-156694-10, DIRECCIÓN DE COMPUTACIÓN Y ORGANIZACIÓN, la Resolución n° 687169 de fecha 18 de agosto de 2010, aprobado por acta n° 3011.-

VISTO, el expediente N° 21557-156694-10 iniciado en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de los agentes que se desempeñan en el Instituto de la Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado a través de las áreas técnicas de este Organismo que el Instituto de la Vivienda presentó escalas correspondientes a la Bonificación por puntos, por el periodo Octubre de 2009 a Febrero de 2010 inclusive, conforme Resolución N° 381/93 y modificatorias, que resultan en valores inferiores a los que se venían calculando, por lo cual se produjo una merma de los montos que perciben quienes detentan dichos cargos regulatorios;

Que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente al periodo comprendido entre el 01/10/2009 hasta la fecha de alta correcta operada en Abril de 2010;

Que es criterio de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o automática adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del pertinente cargo deudor, esto a efectos de que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que se debe aplicar el Principio de Movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el art. 50 del Decreto Ley 9650/94, que constriñe al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, 18 de agosto de 2010 según consta en el Acta N° 3011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo glosado a fs. 4 que forman parte de la presente y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10 % de su monto en los términos de la resolución N° 6/98 del Honorable Directorio, hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo y notificándose el acto administrativo a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar a la Dirección de Liquidación y Determinación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización a los efectos que correspondan. Cumplido dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.580 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-113124-08 MOREYRA HÉCTOR

CARACIOLO s/suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.581 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-38467-06 DEL VALLE ÁNGELA CONSUELO s/suc.

Srta. Capdevilla Débora Bernarda. Calle 77 y 124 Buenos Aires - Berazategui - Código Postal 1890.

De mi mayor consideración: Por la presente, este departamento cumple en comunicarle que deberá enviar a este instituto la documentación que a continuación se detalla:

Un formulario de declaración jurada debidamente cumplimentado por los años 2007 y 2008, y en caso de corresponder el certificado de estudios respectivo con constancia de alumno regular.

En caso de no continuar cursando estudios en forma regular, durante el mencionado año, deberá remitir un certificado extendido por las autoridades del Instituto Superior de Formación Profesional N° 50 de Berazategui donde conste que usted mantuvo la condición de alumno regular durante todo el ciclo lectivo del año 2006 (o en su defecto se indique fecha hasta la cual mantuvo tal condición).

Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días, a los efectos de convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas e haberes producida en el mes de julio de 2007 o en su caso, liquidar las retroactividades correspondientes. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente.

Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598 o enviar un correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.582 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-108139-01 OSCAR DEL VALLE la Resolución n° 677.687 de fecha 25 de febrero de 2010.

VISTO la Resolución N° 17, del Presidente del Instituto de Previsión Social de fecha 18/02/2009, por el cual se correlaciona el cargo regulatorio del haber de don Oscar Del Valle, jubilado N° 804.520.768 de la Sección Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer el cargo por el cual se regula el haber de la prestación; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el cargo en base al cual debe liquidarse el haber jubilatorio de don Oscar Del Valle, jubilado N° 804.520.768 de la Sección Municipalidades, es el que corresponde al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de Departamento 30 hs, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Morón, que debe ser abonado a partir 18/02/2009 atento la fecha de dictado de la resolución N° 17 del Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.583 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-081366-07, DI TOMMASO FRANCA la Resolución n° 680060 de fecha 15 de abril de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Mixtos a Di Tommaso Franca nacido/a el 28/10/1947, con Documento de Identidad DNI 12771451 y domiciliado/a en Amanda Allen N° 31 Villa Santos Tessei (Hurlingham).-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/09/2006, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Vicedirectora de 1º (menos de 20 secciones) con 24 años desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 38 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que han computados 28 años, 01 meses y 24 días de servicio.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Magisterio.

Observaciones: Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento el alcance N° 21557-081366-07-001

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Inclusiones para su cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.584 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-092940-08 FARIÑAS EDUARDO ANÍBAL, la Resolución n° 694191, de fecha 22 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente 21557-092940-08 por el cual se presenta Eduardo Aníbal Fariñas gestionando el otorgamiento del Subsidio para Bomberos Voluntarios, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.802 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º de la referida ley y el artículo 2º del Decreto Reglamentario 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante reúne las condiciones establecidas por la Ley 13.802 y su Decreto Reglamentario 131/09, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutivo N° 162/10 emanado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, procede dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, del Decreto 131/09,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del Subsidio para Bomberos Voluntarios establecido por la Ley 13.802 y su Decreto Reglamentario 131/09 Art. 2º, Eduardo Aníbal Fariñas (D.N.I. 17.103.092, Clase 1964) a partir del 04 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 2º.- EL gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11-PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 006- Presupuesto General 2010 – Ley 14.062.

ARTÍCULO 3º.- Registrar en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.585 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-27464-86 GÓMEZ JUAN BAUTISTA s/suc., la Resolución n° 679148 de fecha 25 de marzo de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual doña María Josefa Brisciese, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de don Juan Bautista Gómez, ex Jubilado N° 102.512.236 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/01/2003 y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O.1994;

Que habiéndose expedido Asesoría General de Gobierno a Fs. 66 y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 72,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a doña María Josefa Brisciese, DNIF 2.663.670, clase 1920 y domiciliada en la calle Olavarría N° 50, de la Localidad de Bragado.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 25/04/2007, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art. 62 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, y será equivalente al 35 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Clase III 30 hs. con 19 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Bragado.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 19 años, 10 meses y 10 días de servicios.-

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Inclusiones.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.586 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-85704-07 GOROZO JUAN CARLOS s/suc., la Resolución n° 681.613 de fecha 29 de abril de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual doña Ramona López, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de don Juan Carlos Gorozzo, ex Empleado de la Municipalidad de Necochea y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 T. O.1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fs. 82 y la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 83,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Ramona López, DNI 11.615.352, con el 50 % del haber que se determina en el Art. 2º y a Belén María Ramona Gorozzo clase 1991 DNI: 35.900.079, y a Ramona María Belén Gorozzo clase 1991 DNI: 35.900.080 con el 50 % restante distribuido en partes iguales para cada uno todos domiciliados en 62 N° 4308, de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 4/10/2007, y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de obrero Cat. 2, 48 hs. con 4 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Necochea.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por medio de la presente lo dispuesto en el art. 65 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 1994).-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 4 años, 3 meses y 2 días de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7º.- Caducar el beneficio acordado a Belén María Ramona Gorozzo el 12/01/2009, y a Ramona María Belén Gorozzo el 12/01/2009, supeditado al cumplimiento del art. 37 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 8º.-Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.587 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-131897-09 LANDART MARTA LEONOR la Resolución n° 690.065 de fecha 06 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Marta Leonor Landart, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 54;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Marta Leonor LANDART, nacida el 02 de marzo de 1944, con DNIF N° 4.728.546 y con domicilio real en la calle Ramallo N° 42, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio y será equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase III, 30 Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 24 años, 02 meses y 25 días de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 Implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Municipalidad de Merlo a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.588 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-143977-03 LARRAZ NICANOR la Resolución n° 689.450 de fecha 29 de septiembre de 2010.-

Se presenta en autos Nicanor Larraz solicitando el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en los términos del Decreto Ley 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el titular de autos, atento no poder asumir este IPS el rol de caja otorgante,

Que a fs. 139/163 se presenta el Sr. Larraz promoviendo la instancia administrativa en base al nuevo reconocimiento de servicios de Anses ya que se ha acogido al régimen de la Ley 14.236 y en base a estos nuevos elementos las áreas técnicas efectúan una nueva evaluación,

Que del cómputo practicado se advierte que de no considerar los servicios prescriptos por Anses, se mantiene el rol de caja otorgante por aplicación del art. 168 de la Ley 24.241, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado,

Que, el titular reúne las condiciones requeridas por el Decreto Ley 9650/80;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 169 y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 173

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Receptar favorablemente la reapertura del procedimiento solicitado por Nicanor Larraz, atento lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Nicanor Larraz, Clase 1929, con DNI N° 4.789.467 y domiciliado en la calle Ituzaingó N° 1232, Piso 4 Dpto. C de la Localidad de Lanús Este.-

ARTÍCULO 3º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 18 de abril de 2007, atento la fecha de reclamo y lo dispuesto por el artículo 62 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) y será equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 17, Personal Bloque Político con 11 años de antigüedad desempeñado en la Honorable Cámara de Senadores.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General practicándose el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 16/04/2002 hasta el 17/4/07 fecha a partir de la cual se declara legítimo el beneficio, afectándose el 20 % de los haberes mensuales a percibir hasta la cancelación total del mismo.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 21 años, 5 meses y 1 día de servicios.-

ARTÍCULO 7º.- Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93 no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establecido por el Decreto 78/94 reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.589 / jul. 29 v. ago. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132777-09, LEDESMA MABEL CRISTINA s/suc., la Resolución n° 690048, de fecha 6 de octubre de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Miguel Ángel Monzón, en su carácter de esposo y en representación de sus hijos menores, Ayelén Haydee Monzón y Jonatan

Emmanuel Monzón solicita se le acuerde el beneficio de Pensión derivado del fallecimiento de Mabel Cristina Ledesma, ex empleado de la Dirección General de Cultura y Educación, ocurrido el día 20 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Dec-ley 9650/80 (T.O. 1994).-

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 46;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Miguel Ángel Monzón DNI 17.291.577, clase 1965, con el 50% del haber que se determine en el Art. 2, y a Ayelén Haydee Monzón, DNI 34.947.031, y a Jonatan Emmanuel Monzón DNI 37.244.552, con el 50 % restante, distribuido en partes iguales todos con domicilio real en la calle México N° 678 de la Localidad de Ensenada.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 21 de Enero de 2008, y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Servicio Cat. 2, 30 hs. con 2 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el art. 65 del Decreto - Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5º.- Caducar el beneficio acordado a Ayelén Haydee Monzón el 28 de febrero de 2008 y a Jonatan Emmanuel Monzón el 27 de enero de 2011.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el beneficio acordado a los hijos del causante podrá prorrogarse hasta los 25 años de edad supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 7º.- Establecer que han sido computados 2 años, 10 meses y 9 días de servicios.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.590 / jul. 29 v. ago. 4

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido Roque Fabián CERONO / D.N.I. 18.260.882, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Mar del Plata - Distrito Balcarce - Domicilio: Calle 22 N° 698 esq. 19, Localidad: Balcarce, Prov. de Buenos Aires. 15 de julio de 2011. Firmado: Alejandro Oscar Santiago. Jefe (Int.) Sección Administrativa de la Dirección Regional Mar del Plata.

C.C. 8.640 / jul. 29 v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS CORFO RÍO COLORADO Resolución N° 7.989

Pedro Luro, 13 de julio de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO... Y CONSIDERANDO.... Por ello: EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO,...RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la contribución anual establecida en artículo 113 inc. a) de la Ley 12.257, correspondiente al Período de Riego 2011/2012, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos: Canal Principal Unificador I: \$ 77.21; Canal Principal Unificador II: \$ 110.48; Canal Principal Unificador III: \$ 95.98; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 106.96; Canal Principal Villalonga: \$ 132.85. A dichos montos se adicionará un cargo fijo de \$ 23.20 /ha. (pesos veintitrés con 20/100) por hectárea de concesión de riego con destino al "Fondo de Renovación de Maquinaria Hidráulica", que quedará integrada a la contribución fijada en la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Fijar para los usuarios del Canal Principal Villalonga un adicional anual de \$ 2.76/ha (pesos dos con 76/100) por hectárea de concesión de riego para constituir fondo de reserva para emergencias en canales principales.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de vencimiento de la Tercer Cuota de Canon de Riego año 2011, el día 15 de agosto de 2011; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la tercera cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (art. 113 inc. b) de la Ley 12.257).

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo con un interés moratorio del 2 % (dos por ciento) mensual.

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por administración principal (art. 113 inc. a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de CORFO RÍO COLORADO, Gerencia Técnica, Intendencias de Riego, Asesor Letrado.

León E. Somenson
Administrador General Interino
CORFO Río Colorado
C.C. 8.641 / jul. 29 v. ago. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS – Mar del Plata – Se transfiere el establecimiento educativo ubicado en la Avda. Jara 2667 de la ciudad de Mar del Plata, de propiedad de LORENA ELIZABETH TABORDA, DNI 24.251.185, domiciliada en Juan B. Justo 8100 de la ciudad de Mar del Plata, a favor de Let-Vet S.R.L., domiciliada en Avda. Jara 2667 de la ciudad de Mar del Plata, representada por la Sra. Lorena Elizabeth Taborda.

G.P. 93.935 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – La Plata – Se hace saber que SILVINA ANDREA VEGA, DNI 18.125.176 domiciliada en 36 N° 1556 de La Plata vende a María Marta Spina, DNI 28.868.265 el fondo de comercio de casa de fiestas "Solcitos" sita en 25 N° 518 de La Plata, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de ley en 42 N° 833 of. 6 La Plata. Dra. Mónica A. Lindblom, Abogada.

L.P. 24.062 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Tandil – LÓPEZ JORGE LUIS, comunica: transferencia a Luis Alejandro López del fondo de comercio: taller mecánico sito en calle Moreno 1245 de la ciudad de Tandil, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Alem 1018, Tandil. Cra. López María Gabriela.

Tn. 91.150 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca – LUCERO MARÍA ELENA y PACHECO GUILLERMO S.H., CUIT n° 30-70916026-1 cede y transfiere el fondo de comercio en el rubro peluquería y anexos sito en Avenida Alem 241 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre a Pacheco Florencia y Vogt Gabriela S.H., CUIT 30-71190098-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

B.B. 57.609 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Villa Ballester – Herederos de SERINO JOSÉ ceden la parte indivisa del rubro artículos para regalos de la calle 114 N° 2668 de Villa Ballester a Andrés Serino. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.953 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – Moreno – Claudia Fabiana Posco, T. 39, F. 455, CPACF, comunica que herederos de HUMBERTO FRANCISCO GALLETTA DNI 10.414.925, domicilio real en Bartolomé Mitre N° 2199, Moreno, Prov. Bs. As. Méndez Mirta Beatriz DNI 11.587.484, CUIT 27-11587484-0; Galletta Gabriela Vanesa, DNI 25.638.406, CUIT 27-25638406-5 y Galletta Fernando Ariel, DNI 26.942.298, CUIT 20-26942298-0, ceden a Industrias Alimentarias del Sud S.A., CUIT 30-70758136-7, domicilio social: Bme. Mitre N° 2153, Moreno Provincia Buenos Aires, el fondo de comercio de Galletta Humberto Francisco, domicilio comercial Bme. Mitre e/ Vicente López y Escalada, Moreno, Bs. As., Rubro: fabricación y venta de helados y cremas heladas y envasado y venta de bebidas, N° de Expediente municipal: 15889 G93, N° de cuenta comercio 13474-2. Reclamos de ley en el domicilio del mismo. Claudia F. Posco, Abogada.

Mn. 63.566 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – Castelar – El Sr. JUAN MANUEL FILIBERTO, cede y transfiere al Sr. Mauro Alejandro Certo, habilitación comercial de venta y reparación de computadoras, venta de accesorios e insumos, sito en Gdor. Inocencio Arias 3353, Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.572 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – Olavarría. KARINA ANDREA CARDOSO, DNI 25.248.809, CUIT. 27-252448809-5, dlio. 25 de Mayo 4198, Olavarría. Comunica que el fondo de comercio ubicado en calle Necochea 2960 y que gira abajo la denominación de fantasía "Perfumería Aromas", venta por menor

de productos cosméticos y de tocador, será transferido por venta efectuada a "El Radal de Olavarría S.R.L.", CUIT. 30-710072979-0, dlio. Vicente López 3609 Olavarría. Presentar oposiciones en los términos de la Ley 11.867 en Escribanía Erramouspe, San Martín 2914, Olavarría, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Olavarría, 13-07-2011. Héctor Francisco Cañizo. Abogado.

Az. 71.737 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – Avellaneda. LEANDRO MARTÍN SERVENTICH C.U.I.T. 20-25513535-0, gerente de Oil Center S.R.L. CUIT. 30-66221933-5, sito en Madariaga N° 1105 Avellaneda, transfiere la habilitación municipal con expediente N° 4004-47438-2006 a Arete S.A. CUIT. 30-7072566-9. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.828 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que Taller de Reparaciones y Mantenimientos de Máquinas Industriales, de FUNGUEIRIÑO ÁNGEL JESÚS, transfiere libre de todo gravamen el establecimiento sito en Pje. Cnel. Riaño 2239 de Avellaneda, a Taller Metalúrgico Riaño, de Horacio Delgado. Reclamos de Ley dentro del término en el mismo domicilio.

Av. 95.823 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – Sarandí. Se avisa que LOZANO MARIE-LA FLORENCIA transfiere a Aromas y Manjares S.R.L. el comercio de carnicería, sito en Vedia N° 25 de Sarandí.

Av. 95.832 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – San Martín. WENG YUWEN avisa que transfiere el fondo de comercio verdulería, despensa, carnic., mercadito, sito en (113) Av. Libertador N° 6356, Pdo. San Martín, a Chen Zhu libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 31.251 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – Berazategui. Se avisa que Dulces Tentaciones Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Dardo Rocha 617 de Berazategui partido el mismo nombre Pcia. de Bs. As. Representada por su presidente don FEDERICO GUILLERMO SÁNCHEZ DNI N° 28.078.352, vende, cede y transfiere el fondo de comercio que se ha registrado bajo el N° 02-034.571 el establecimiento de elaboración de alfajores, como elaborador, fraccionador, expendedor distribuidor, depósito de productos alfajores, por expediente N° 2900-12610/10 sito en la calle Dardo Rocha 617 de Berazategui Pcia. de Bs. As., incluyendo el Certificado de Inscripción de alimentos exp. 4011-3580/07 del 21/2/08, registrado con N° 02-531631 expedido por el Ministerio de Salud de Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal empleado en el mismo a doña Graciela Taballa DNI n° 20.404.029 con domicilio en la calle Magariños Cervantes N° 3101 5° CABA. Reclamos de Ley Juan Domingo Perón N° 1671 6° piso of. I, CABA.

C.F. 31.250 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – Llavallol. Por escritura nro. 30/06/2011, pasada ante la Esc. María Estela Rabolini, tit. del Registro 57, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. ANGÉLICA DORA DUCAL, cede, vende y transfiere, al Sr. Carlos Ángel Rodríguez, nacido el 02/12/1971, con DNI 22.026.685, CUIT 20-22026685-1, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Pringles nro. 33, Ciudad de Llavallol, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., 360 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 cada una y al Sr. Gerardo Román Rodríguez, nacido el 27/12/1975, con DNI 25.029.407, CUIT 20-25029407-8, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pringles nro. 33, Ciudad de Llavallol, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., 120 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 cada una. María Estela Rabolini. Escribana.

L.P. 24.204 / ago. 1° v. ago. 5

POR 5 DÍAS – La Plata. POLICH MARTÍN, CUIT 20-25452954-1, vende y transfiere a Bruno, Nicolás

Francisco, fondo de comercio rubro kiosco, almacén, locutorio y ciber sito en 45 N° 594, La Plata. Reclamos de Ley en 49 N° 771, P.B. "A", La Plata.

L.P. 24.218 / ago. 1° v. ago. 5

POR 5 DÍAS – San Miguel. FRANCESSETTI LIDIA SUSANA transfiere fondo de comercio rubro agencia de remis, sito en Av. Gaspar campos 4246, San Miguel, a Aizenberg Sergio Alejandro. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 24.229 / ago. 1° v. ago. 5

POR 5 DÍAS – Olivos. Álvarez e hijos, Martilleros y Corredores Públicos de J. Ingenieros 1495 de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., avisan que el Sr. DAMIÁN GONZALO VALVERDE, vende libre de pasivo y personal, el comercio de maxiquisoco sito en la Av. Santa Fe 1951, de Martínez, partido de San Isidro, a la Sra. Paula Yanina Mazziotta, DNI 29.247.967, con domicilio en la calle Chubut 1356, de San Isidro, partido del mismo nombre. Reclamos de Ley en el domicilio de partes en nuestras oficinas.

C.F. 31.275 / ago. 1° v. ago. 5

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El Sr. HÉCTOR WALTER VAQUERO, con domicilio en calle Río Negro 1270-P. Baja Dto. 4, transfiere el Registro de Remis N° 075, a la Sra. Nancy Nelly Criado, con domicilio en calle Castelar 1851, de esta ciudad. Escribano interviniente Rosana González titular del registro N° 42, con domicilio en calle Portugal 561 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

B.B. 57.655 / ago. 1° v. ago. 5

POR 5 DÍAS – San Martín. TASSO CLAUDIA, transfiere su parte de fondo de comercio de venta de indumentaria femenina, a Torres Exequiel, sita en Bonifacini N° 2011 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.622 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. FIOR MARÍA EUGENIA, transfiere su de fondo de comercio de venta de ropa para chicos y afines, a Pucci Verónica Beatriz, sita en Alvear N° 2387 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.623 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS – José León Suárez. DE LUCA NORBERTO JOSÉ y DE LUCA DOMINGO transfiere la habilitación municipal del establecimiento dedicado a "Establecimiento Metalúrgico" sito en (C-31) Quintana N° 6740 José León Suárez, Partido de Gral. San Martín que corre por Expediente municipal N° 16603-D-1974 a nombre de Domingo De Luca S.A. Reclamos de Ley en el domicilio señalado.

S.M. 52.624 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. CARMELA DI SANZO informa venta de fondo de comercio a Alberto Pugliese de heladería cafetería sito en O'Donnell 4001. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.625 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MÓNICA ISABEL MERCADO transfiere a Liliana Elsa Aquilano, el fondo de comercio de un café-bar, ubicado en la calle 63-Pacífico Rodríguez de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.626 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. MARIO FERNANDO OUTEIRIÑO, LYDIA OUTEIRIÑO y JULIO CÉSAR

OUTEIRIÑO, ceden gratuitamente a Julio César Outeiriño, una fábrica de caramelos y bombones, sita en (97) Félix Ballester N° 2571 San Martín. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

S.M. 52.628 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS – **Villa Luzuriaga**. Nancy Preiti (apoderada) MERCURIO PREITI transfiere a Solfim S.R.L., el 100% de la fabricación de Film de polietileno sito en Miguel Cané 2023 Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.249 / ago. 2 v. ago. 8

Convocatorias

TRADE SERVICE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 19 de agosto de 2011 a las 11:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 12:00 hs. en 2da. convocatoria de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Sociales, en la sede social sita en L. N. Alem 162 L. 44 Quilmes, Prov. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Designación de nuevas Autoridades. El Directorio. Daniel Narciso del Río – Presidente DNI 10.749.262. Dr. Hernán Cañete, CPN.

C.F. 31.243 / jul. 27 v. ago. 2

LA CHACRA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria en forma simultánea, para el día 13 de agosto de 2011 a las 16 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle Ruta 28 Km. 5,500 Pilar y en caso de que no se reuniera el quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria en el lugar indicado a las 17.00 hs. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de su realización. Todo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la demora en la convocatoria.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 34 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010 y el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizado el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.
- 6) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato.
- 7) Presupuesto anual de gastos e inversiones.
- 8) Modificación del Artículo 6.3 del Reglamento del Estatuto (Distribución de Gastos).
- 9) Rectificar el orden de aprobación de los puntos 2 y 3 de la Asamblea del 28 de noviembre de 2009, Aumento de Capital, rescate de acciones, reducción de Capital.
- 10) Ratificar los restantes puntos de la Asamblea del 28 de noviembre de 2009. No está comprendida dentro de la Ley. Federico Alberto Eduardo Giambastiani, Presidente. Jorge A. Ibáñez, Escribano.

L.P. 24.081 / jul. 27 v. ago. 2

ATESYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de ATESYS ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria en la calle 12 de Octubre N° 347 de la ciudad de Junín (B) para el día 19 de agosto de 2011 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modif. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/7/2010.
- 3) Consideración de la distribución de ganancias.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Ley N° 19.550 y sus mod.) Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550 y sus modif. Marcelo Storani, Contador Público.

Jn. 70.026 / jul. 28 v. ago. 3

CLÍNICA PRIVADA MODERNA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Brown 648, Campana, Provincia de Buenos Aires, el 19 de agosto de 2011, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria; para tratar el siguiente orden de día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de lo actuado por la Administración y Representantes durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- 4) Designación y/o prórroga de los Miembros del Directorio.
- 5) Consideración del estado de situación patrimonial y financiera de la sociedad.
- 6) Medidas a tomar respecto de algunos activos para lograr un mejoramiento en la situación financiera.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 16 horas en la sede social de Almirante Brown 648, Campana, Prov. de Buenos Aires. Soc. no controlada acorde a Ley Soc. Com. Santaliz Juan, Presidente.

L.P. 24.127 / jul. 28 v. ago. 3

GUARDMAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Juan José Paso 1185 piso 1°, Martínez, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011;
- 3) Retribución de los Directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Edgardo Lariguet, Contador.

S.I. 40.949 / jul. 28 v. ago. 3

STARCEL LITORAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 25-08-2011 a las 17 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 hs., en la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr. Miguel Ángel Martínez Allué.

3°) Designación de los nuevos integrantes del Directorio.

4°) Ratificación de lo decidido en actas de asamblea de designación de cargos anteriores habida cuenta del extravío por parte del directorio designado en fecha 10 de julio de 2007 del libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea N°1. Ello, conforme imposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a efectos de la inscripción de los directores anteriormente designados conforme actas de asamblea general extraordinaria de fechas 10 de julio de 2.007, pasada al folio 5 y actas de asamblea ordinaria fecha 15 de febrero de 2010 pasada al folio 10 del Libro de actas.

5°) Designación de los accionistas que firmarán el acta. Starcel Litoral S.A. Presidente.

G.P. 93.989 / ago. 1° v. ago. 5

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2011 a las 11:00 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2011, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.

3°) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

4°) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

5°) Consideración de los honorarios del Directorio.

6°) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2012.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava. Presidente.

G.P. 93.959 / ago. 1° v. ago. 5

FAVA HNOS. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2011 a las 18:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2011, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Determinación de los honorarios de los Directores.

4º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2012.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2012.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava. Presidente.
G.P. 93.960 / ago. 1º v. ago. 5

FAVACARD S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2011 a las 16:30 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2011, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Determinación de los honorarios de los Directores.

4º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2012.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2012.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava. Presidente.
G.P. 93.961 / ago. 1º v. ago. 5

HIELO DEYACOBBI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de agosto de 2011 a las 18 hs. en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 30/04/2011. Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Consideración del resultado del ejercicio. María Cristina Estrada. Contadora Pública Nacional.

G.P. 93.978 / ago. 2 v. ago. 8

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de: GABRIELA ALEJANDRA SANTORO (Reg. 2938) de 20 de Septiembre 2220 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini. Presidente y Miguel Ángel Oppido. Secretario General.

G.P. 93.981 / ago. 2 v. ago. 3

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público de: OCTAVIO RAMI LORINI ABRAHAM de Rodríguez Peña 1933 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini. Presidente y Miguel Ángel Oppido. Secretario General.

G.P. 93.982

Sociedades

RINNOCK TRADING S.A.

POR 1 DÍA – Por Poder Especial del 15/6/11 y Acta Direct. (9/6/11) se resuelve: 1) Apertura de Sucursal en

los términos. Art. 118 LS., con domicilio en Libertad 922 Ciu. y Pdo. Quilmes, Bs. As; 2) Cie. ejer. 31/7; 3) Represent. legal: Sra Susana Vera Schwarz DNI 3.329.113, Libertad 922 Quilmes; y 4) Ratificar que la soc. está ya insc. en DPPJ. (Art. 123 LS). Ararceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 24.117

ACERBI ROSALES S.A.

POR 1 DÍA – Modif. C. Social: Instr.: esc. N° 61 del 18/07/2011, escr. Adscr. Reg. 470 de La Plata, Carolina V. Colagreco. Art. Primero: denominación: "Acerbi Rosales S.A." Not. Carolina V. Colagreco, Escribana.

L.P. 23.998

SISTEDH S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado del 30/05/2011, los socios han establecido nueva sede social, en calle 14 N° 170 de la ciudad de La Plata. Emiliano Fernández, Abogado.

L.P. 23.999

CARILO SUL MARE S.R.L.

POR 1 DÍA – Rectificadorio: donde dice \$ 531.138 debe decir: \$ 581.138. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 24.013

RENDAPE TEINDY S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución 21/06/2011 Esc. 285 F° 619 Not. Distr. del Pilar Elisa Graciela Berute. Fiscalización: en los términos del art. 55 de la Ley 19.512. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 24.015

MEPLA S.R.L.

POR 1 DÍA – Acta R. Socios del 07/7/11 Ref. art. 3º, traslada Sede a 39 N° 708 Loc./Part. La Plata y designa Gte. a Gabriel Omar Vázquez DNI 18.135.452 dom. 498 N° 1740 M.B. Gonnet Abogado José Galati.

L.P. 24.016

RIDE GROUP S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/04/2011 se designa a los miembros del directorio: Presidente: Sergio Jorge Vila y Director Suplente: Horacio Edgardo García, todos con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 289 de la localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires. Hernán Abel Kornuta, Abogado.

L.P. 24.034

ENAC SAT CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA – As. Gral. Extr. 27-6-11: a) Capital \$ 1.762.000; b) Ref. art. 4; c) Directorio: Pte: Federico Martín Meza, Dir. supl: Martín Di. Domenicantonio; P. Mc. Inery Abogado.

L.P. 23.989

SAIZQUI S.A.

POR 1 DÍA – 1) Conformación escritura del 20/07/2010 y escritura complementaria del 10/06/2011. Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 23.985